**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA**
**CPAMSMBOG- CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"**

# INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DEL 2026

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD) DE LA CPAMSM BOG.**

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde 9 de abril de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma SECOP II, según cronograma establecido en el Numeral 19 de la presente invitación.

## 1. OBJETO

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD) DE LA CPAMSM BOG.**

### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar los elementos y/o equipos a que se refiere el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas por el INPEC, las cuales se establecen en el **numeral 2.3** del presente documento, dentro del plazo, término y sitio programado.
2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben ser nuevos y estar en perfecto estado.
3. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

## 2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

### 2.2 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

| Ítem | Nombre del Servicio | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Desinsectación** | 72154043 | Servicios | Servicio de construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicio de fumigación industrial y comercial |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **Desratización** | 72154043 | Servicios | Servicio de construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicio de desratización |
| **3** | **Lavado y Desinfección de Tanques de Agua Potable** | 72154043 | Servicios | Servicio de construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicio de limpieza de tanques |
| **4** | **Toma de Muestras y Análisis de Agua Potable** | 41104207 | Servicio | Equipo y suministro de laboratorio y de pruebas | Equipo de laboratorio | Toma de muestras |
| **5** | **Toma de Muestras de Agua Residual** | 41104207 | Servicio | Equipo y suministro de laboratorio y de pruebas | Equipo de laboratorio | Toma de muestras |

## 2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la prestación DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN), CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y CALIDAD DEL AGUA; de todas las áreas y zonas comunes, pabellones y laborales de las PPL del CPAMSMBOG, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

**Especificaciones técnicas detalladas de los servicios:**

| Ítem | Nombre del Servicio | Especificaciones Técnicas | Leyes y Decretos Aplicables |
|---|---|---|---|
| 1 | **Desinsectación** | - Control de plagas rastreras y voladoras como cucarachas, hormigas, zancudos, moscas, mosquitos, pulgas, polillas y chinches. | Ley 09 de 1979 |
| | | - Aplicación de insecticidas de acción residual en puntos críticos como cocinas, baños, alcantarillas y áreas de almacenamiento. | Ley 142 de 1994 |
| | | - Uso de aspersores manuales y motorizados para garantizar cobertura uniforme. | Ley 715 de 2001 |
| | | - Implementación de trampas de luz UV para insectos voladores. | Decreto 116 de 2025 (Medidas ambientales y desarrollo sostenible) |
| | | - Supervisión de la actividad por personal certificado en manejo seguro de plaguicidas. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | - Presentación de informe técnico conforme al **Formato Control de Plagas y Vectores - PM-TP-M01-F04 V01-**, con registros fotográficos antes, durante y después del procedimiento. | |
| **2** | **Desratización** | - Implementación del manejo integrado de plagas con métodos físicos, químicos, biológicos repelentes y disuasivos de ultrasonido. | Ley 09 de 1979<br>Ley 142 de 1994<br>Ley 715 de 2001<br>Decreto 116 de 2025 (Medidas ambientales y desarrollo sostenible) |
| | | - Instalación de al menos 40 estaciones cebaderas georreferenciadas con cebos anticoagulantes como Brodifacoum, Flocoumafen, Difetialona, Bromadiolona, Colecalciferol (Vitamina D3) EN PRESENTACION PASTA | |
| | | - Uso de trampas mecánicas en áreas con alto tránsito de roedores. | |
| | | - Monitoreo de estaciones mediante inspecciones periódicas. | |
| | | - Retiro y disposición final segura de roedores capturados según normas ambientales. | |
| | | - Presentación de informe técnico conforme al **Formato Control de Plagas y Vectores - PM-TP-M01-F04 V01-**, con registros fotográficos y mapa de georreferenciación de las estaciones cebaderas. | |
| **3** | **Lavado y Desinfección de Tanques de Agua Potable** | - Inspección visual de los tanques para evaluar la presencia de sedimentos y microorganismos. | Decreto 1575 de 2007<br>Resolución 2115 de 2007<br>Ley 2327 de 2023 (Pasivos ambientales) |
| | | - Drenaje completo del tanque antes del procedimiento. | |
| | | - Cepillado manual con escobas de cerdas rígidas y uso de hidrolavadoras de alta presión. | |
| | | - Aplicación de solución clorada con Hipoclorito de Sodio en concentración adecuada. | |
| | | - Enjuague y eliminación de residuos desinfectantes para evitar afectación en la calidad del agua. | |
| | | - Certificación de limpieza y desinfección expedida por el proveedor del servicio. | |
| | | - Presentación de informe técnico conforme al **Formato Lavado de Tanques de Almacenamiento de Agua Potable PM-TP-M01-F06-V01-**, con evidencia fotográfica del procedimiento. | |
| **4** | **Toma de Muestras y Análisis de Agua Potable** | - Recolección de muestras en envases estériles sin alterar la composición microbiológica del agua. | Decreto 1575 de 2007<br>Resolución 2115 de 2007<br>Ley 2327 de 2023 (Pasivos ambientales) |
| | | - Muestreo en diferentes puntos estratégicos de la red de distribución. | |
| | | - Transporte de muestras en cadena de frío a laboratorios acreditados por IDEAM o ONAC. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | - Análisis de parámetros físico-químicos como turbiedad, pH, conductividad, cloro residual y dureza. | |
| | | - Evaluación microbiológica para detección de coliformes totales, Escherichia coli y otros indicadores sanitarios. | |
| | | - Presentación de informe detallado con resultados, interpretación y recomendaciones correctivas. | |
| 5 | **Toma de Muestras de Agua Residual** | - Identificación de puntos de muestreo en cajas de inspección del sistema de alcantarillado. | Ley 09 de 1979<br>Ley 142 de 1994<br>Ley 715 de 2001<br>Decreto 116 de 2025 (Medidas ambientales y desarrollo sostenible)<br>Ley 2327 de 2023 (Pasivos ambientales)<br>Resolución 631 de 2015 (Vertimientos puntuales) |
| | | - Muestreo compuesto durante 8 horas con toma de muestras cada hora. | |
| | | - Uso de recipientes estériles y preservación de muestras en condiciones adecuadas hasta su análisis. | |
| | | - Análisis en laboratorio acreditado para determinar carga orgánica, sólidos suspendidos, aceites y grasas, metales pesados y presencia de contaminantes microbiológicos. | |
| | | - Comparación de resultados con los límites permisibles de la Resolución 631 de 2015. | |
| | | - Entrega de informe técnico con hallazgos, cumplimiento normativo y medidas correctivas sugeridas. | |

**Los oferentes deben anexar en sus propuestas los siguientes documentos:**

Descripción detallada de los procedimientos especificando el enfoque técnico, metodología, equipos y productos utilizados en:

- ✓ La fumigación,
- ✓ El control de roedores,
- ✓ El control de insectos,
- ✓ El lavado de tanques
- ✓ Garantía de la calidad del agua
- ✓ Toma de muestras de agua residual

De todas las áreas y zonas comunes, pabellones y laborales de las PPL del CPAMSMBOG.

Distribución y georreferenciación de accesorios para control de roedores, con planos o mapas que indiquen:

- ✓ Ubicación de binomios (estaciones cebaderas).
- ✓ Áreas de mayor infestación.
- ✓ Métodos de control aplicados en cada punto.

Productos a utilizar, incluyendo:

- ✓ Tipo de plaguicidas, desinfectantes y rodenticidas con su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.
- ✓ Concentraciones, formas de aplicación y protocolos de seguridad en su uso.
- ✓ Justificación técnica de la idoneidad de los productos frente a la normativa vigente.

Protocolos de seguridad, detallando:

- ✓ Medidas de protección para los operarios y la población reclusa.
- ✓ Procedimientos de manipulación, aplicación y almacenamiento de insumos químicos.
- ✓ Plan de mitigación de riesgos ambientales y sanitarios.

Requisitos del Personal

El personal designado para la ejecución del contrato deberá contar con:

- ✓ Parafiscales al día, con certificación de pago.
- ✓ Certificación en manejo seguro de plaguicidas, expedida por entidad acreditada.
- ✓ Certificación en alturas, de acuerdo con la normatividad vigente para trabajos en espacios confinados.

Cumplimiento Normativo

El servicio debe cumplir con las siguientes normativas:

- ✓ Decreto 1843 del 22 de julio de 1991 (Ministerio de Salud): Reglamenta el uso y manejo de plaguicidas en el país.
- ✓ Ley 09 de 1979: Normas generales de salud pública en Colombia.
- ✓ Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007: Calidad del agua potable.
- ✓ Ley 2327 de 2023: Gestión de pasivos ambientales.
- ✓ Resolución 631 de 2015: Parámetros para vertimientos de aguas residuales.
- ✓ Decreto 116 de 2025: Medidas ambientales y desarrollo sostenible.

Documentación

| Categoría | Documento Requerido | Detalles / Condiciones |
|---|---|---|
| **Seguridad Social y Cumplimiento Legal** | Planilla de pago de aportes a la seguridad social | Debe estar actualizada y anexada a la propuesta. |
| | Certificación de estándares mínimos de SG-SST | Emitida por la ARL, con vigencia mínima de 6 meses. |
| | Matriz legal de SG-SST | Firmada y avalada por el representante legal y el profesional de SG-SST. |
| | Certificado de convenio con la entidad administradora de riesgos laborales | Debe demostrar la afiliación vigente del oferente. |
| **Capacitación y Certificación del Personal** | Certificación en manejo seguro de plaguicidas | Emitida por entidad acreditada. |
| | Certificación en alturas | Para trabajos en espacios confinados, según normatividad vigente. |
| | Curso virtual de 50 horas en SG-SST | Aprobado por el profesional SG-SST, con vigencia de 3 años. |
| | Exámenes médicos ocupacionales del personal técnico | Deben estar actualizados y cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo. |
| **Gestión de Riesgos y Seguridad** | Matriz de peligros | Actualizada y firmada por el representante legal y el profesional SG-SST. |
| | Plan de trabajo anual del SG-SST | Firmado y avalado por el representante legal y el profesional de SG-SST. |
| | Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | Firmado y avalado por el representante legal y el profesional de SG-SST. |
| | Protocolo de bioseguridad | Detallando medidas para la protección del personal y del entorno. |
| | Procedimiento de administración de Elementos de Protección Personal (EPP) | Incluye la matriz de EPP, firmada y avalada. |
| **Equipos y Disposición de Residuos** | Soporte de entrega de EPP a los técnicos | Documento que certifique la entrega y recepción de los elementos de seguridad. |
| | Certificado de recolección y disposición de residuos peligrosos | Emitido por una entidad autorizada para la gestión de desechos. |

| | | |
|---|---|---|
| **Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** | Hoja de vida del responsable de SG-SST | Debe anexarse como parte de la propuesta. |
| | Tarjeta profesional del responsable de SG-SST | Documento oficial que acredite la idoneidad del profesional. |
| | Licencia de SG-SST | Debe estar vigente. |
| | Certificación del curso de 50 horas en SG-SST | Con vigencia de 3 años. |
| **Otros Documentos** | Certificación bancaria | Para la gestión de pagos y trámites administrativos. |

**Otros Requerimientos técnicos generales:**

| No. | Requisito | Descripción / Condiciones |
|---|---|---|
| 1 | **Calidad y Registro de Productos** | - Los productos ofrecidos deben estar sellados como vienen del laboratorio y contar con su respectivo **registro sanitario**.<br>- Antes de ser utilizados, deberán ser abiertos en presencia del supervisor. |
| 2 | **Autorización de Productos Aplicados** | - Los productos utilizados en la **fumigación y control de vectores** deben ser autorizados por **INVIMA, Salud Pública y el Ministerio de Salud**.<br>- Deben contar con **ficha técnica, hoja de seguridad y registro sanitario**.<br>- Cada vez que se realice una actividad, las **fichas técnicas** deben ser entregadas al supervisor del contrato. |
| 3 | **Descripción Técnica de Procedimientos** | - El oferente debe anexar un documento detallado sobre la metodología de:<br>• **Fumigación en el establecimiento de reclusión.**<br>• **Desratización en el establecimiento de reclusión.** |
| 4 | **Concepto Sanitario Favorable** | - El oferente debe anexar **concepto sanitario vigente** otorgado por la Secretaría de Salud de Bogotá D.C. |
| 5 | **Capacitación y Certificación del Personal** | - Curso vigente de manejo y transporte de sustancias químicas (vigencia de 2 años).<br>- Curso plaguicidas dictado por el SENA (60 horas, vigencia de 1 año).<br>- Personal mínimo requerido:<br>• 4 técnicos con curso de trabajador autorizado.<br>• 1 técnico con curso de trabajo en alturas (nivel coordinador).<br>- Documentos a anexar:<br>• Procedimiento de manejo de sustancias químicas.<br>• Procedimiento de derrame de productos químicos. |
| 6 | **Gestión de Residuos Peligrosos** | - El oferente debe anexar el **contrato con una entidad certificada** para la disposición de residuos peligrosos. |
| 7 | **Certificaciones y Seguridad del Personal** | - **Certificados del personal** en manejo integrado de plagas.<br>- **Certificaciones en trabajo en alturas** actualizadas.<br>- **Certificación para espacios confinados (nivel entrante).** |

| | | |
|---|---|---|
| | | - **Exámenes médicos ocupacionales especializados** para espacios confinados y trabajos en alturas. |
| **8** | **Asesoría Técnica** | - El oferente debe contar con un **profesional acreditado como asesor técnico** por la Secretaría de Salud de Bogotá D.C. (se debe anexar certificación). |
| **9** | **Ingeniero Químico para Lavado de Tanques** | - Debe anexar:<br>• **Hoja de vida.**<br>• **Tarjeta profesional.**<br>• **Título profesional.** |
| **10** | **Mantenimiento de Equipos** | - Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de plagas y el lavado de tanques.<br>- Se debe certificar que el mantenimiento ha sido realizado en los últimos 3 meses.<br>- Incluir el nombre de la empresa que realizó el mantenimiento. |
| **11** | **Rescate y Protección en Espacios Confinados** | - Anexar **plan de rescate para trabajos en espacios confinados** firmado y avalado por el representante legal y el profesional SG-SST.<br>- Contar con un **trípode de rescate con winche** para trabajo en espacios confinados (se debe anexar ficha técnica y certificación del equipo).<br>- Anexar el **programa de protección ante caídas**, firmado y avalado por el representante legal y el profesional de SG-SST. |
| **12** | **Certificación de Laboratorios** | - Contar con un **laboratorio certificado y avalado** por el **programa interlaboratorios para el control de calidad de agua potable (PICAPP).**<br>- Contar con **certificación de la ONAC.** |
| **13** | **Disposición de Residuos** | - Presentar **certificación de disposición de residuos peligrosos** de una empresa avalada por la **CAR.** |
| **14** | **Entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)** | - Garantizar y presentar **certificación de entrega de elementos de protección personal (EPP)** a los técnicos.<br>- Se debe incluir **protección respiratoria, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo.**<br>- Anexar **soportes de entrega de los EPP.** |
| **15** | **Cumplimiento Normativo** | - Cumplir con el **Decreto 1843 de julio 22 de 1991**, el cual reglamenta el uso y manejo de plaguicidas según la **Ley 09 de 1979.** |
| **16** | **Gestión de Envases y Residuos de Plaguicidas** | - Realizar el manejo de envases, empaques, embalajes y residuos de plaguicidas conforme a las normas ambientales vigentes.<br>- Cumplir con:<br>• **Decreto 4741 de 2005 (manejo de residuos peligrosos).**<br>• **Resolución 693 de 2007 (criterios para la devolución de productos pos consumo de plaguicidas).** |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

DELIMITACIÓN PARA EL DESARROLLO CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACION, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA" PARA LA ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, PARA ATENDER NECESIDADES QUE DEMANDAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C.

## INFORMACIÓN GENERAL DEL CPAMSMBOG

**La CPAMSMBOG, en la Cra. 58 # 80 95 Barrio entre ríos.**

Infraestructura de la CPAMSM BOG - CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C cuenta con:

| No. | AREAS PRODUCTIVAS PPL |
|---|---|
| 1 | Taller de Guaduas |
| 2 | Taller de Multiplex |
| 3 | Taller de Confecciones 1 |
| 4 | Taller de Confecciones 2 |
| 5 | Taller de Marroquinería |
| 6 | Taller de Tejidos y Telares 1 |
| 7 | Taller de Tejidos y Telares 2 |
| 8 | Taller de Lencería y bordados |
| 9 | Taller de Papel |
| 10 | Jardín - Servicios generales |
| 11 | Expendio |
| 12 | Educativas |
| 13 | Peluquería |
| 14 | Panadería - preparación de alimentos |
| 15 | Área Gruma - arreglos locativos |
| 16 | Lavandería |
| 17 | Biblioteca |
| 18 | Gimnasio |
| 19 | Arte y Pintura |
| 20 | Oficina de Derechos Humanos |
| 21 | PIGA |

| No. | PABELLONES |
|---|---|
| 1 | Una sola planta |
| 2 | Dos pisos |
| 3 | Cuatro pisos |
| 4 | Cuatro pisos |
| 5 | Tres pisos |
| 6 | Tres pisos |
| 7 | Dos pisos |
| 8 | Dos pisos |
| 9 | Una sola planta |

| No. | TANQUES CPAMSMBOG | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | 500 lt | 2 |
| 2 | 1000 lt | 13 |
| 3 | 2000 lt | 4 |
| 4 | 32,5 m3 | 1 |
| TOTAL | | 20 |

| No. | TANQUES CPAMSMBOG | Para Lavado Tanques | Para Toma muestras |
|---|---|---|---|
| 1 | Tanques sanidad | 4 | 2 |
| 2 | Tanques Alojamiento | 8 | 2 |
| 3 | Tanque Panadería | 1 | 1 |
| 4 | Tanque Jardín | 1 | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Pabellón 7 | 1 | 1 |
| 6 | Pabellón 3-4 | 1 | 1 |
| 7 | Tanques de pabellón 6 | 4 | 4 |
| **TOTAL** | | **20** | **11** |

**NOTA: LA ADJUDICACIÓN PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL DE ACUERDO COMO SE PRESENTE EL OFERENTE**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. SE DEBE ANEXAR FICHA TECNICA.

**NOTA: SE OFERTARÁ POR VALOR UNITARIO PERO LA ASIGNACION DEL CONTRATO SERA HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO.**

## 2.4 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

a) Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a más de dos años a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA. (para los productos que aplique).
b) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., ubicada en la Carrera 58 No. 80-95 barrio Entre Ríos, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato. Sin costo adicional.
d) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
e) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
f) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
g) La puntualidad en la entrega de los servicios relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
h) Se debe anexar a la propuesta fichas técnicas de cada uno de los productos y fotografías, con el fin de identificar la marca y calidad de los productos ofrecidos, los cuales serán entregados el día y hora del cierre de la oferta, la cual no podrá ser cambiada al momento de la entrega de los elementos y serán devueltos dentro de los cinco días siguientes al cierre del proceso.
i) Realizar diagnóstico inicial y establecer el plan de trabajo para socializarlo con el supervisor del contrato.
j) Realizar diligenciamiento por servicio de los formatos de: CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES - PM-TP-M01-F04 V01 FORMATO 2025, FORMATO LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PM - TP -M01-F06- V01-2025

## 2.5 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.**

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".*

## 2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministro y prestación de servicios.

## 2.7 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

## 2.8 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACION), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LA CPAMSMBOG (Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad de Mujeres de Bogotá D.C). El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor.

Este proceso se realizará por doble lista, donde la oferta adjudicada será la del proveedor quien oferte menores valores unitarios y la sumatoria de sus valores unitarios sea la de menor valor, una vez seleccionado, la oferta que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, se realizara ajuste a las cantidades de los productos hasta el valor total del contrato que es por la suma de **treinta millones de Pesos M/cte. ($30.000.000).**

**NOTA:** La adjudicación del contrato se dará por el valor total del presupuesto asignado, los valores unitarios serán para evaluar.

El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos y/o obras ejecutadas; es decir, para contratar EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACION), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LA CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

En obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA, e igualmente su factura debe ir sin IVA si está excluido.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período y teniendo en cuenta la cantidad de obra ejecutada. Y la factura aprobada por parte del supervisor en SIIF, la cual debe subir el proveedor adjudicatario.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento

equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**CONCEPTO FINANCIERO**

Según oficio del 20 de MARZO de 2026, suscrito por **DANNA YULITH ARELLANO** Responsable de Contabilidad del área Administrativa y Financiera, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD) DE LA CPAMSM BOG. | IVA: Los anteriores rubros queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho" | RETENCIONES e impuestos a aplicar : De conformidad con el concepto financiero expedido para el proceso. |

## 2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

| |
|---|
| CDP- No. 5226 |
| Fecha: 12/03/2026 |
| Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-129 |
| RM BOGOTA D.C |
| POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO |
| FUENTE : NACION |
| RECURSO: 10 |
| SITUAC: CSF |
| VALOR: $30.000.000 |
| OBJETO: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD) DE LA CPAMSM BOG.** |
| EXPEDIDO POR. DG DIANA TATIANA BLANCO SUAREZ |

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se toma como valor referencia en la columna 1 el valor del contrato 2025 más el IPC y en la columna 2 la cotización enviada por la empresa FUMISEX 2025 más el IPC, toda vez que se solicitó por correo cotizaciones y no fueron allegadas a la fecha

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR CONTRATO 2025 + IPC | COTIZACION FUMISEX 2025 + IPC | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Desinsectación | Control de plagas rastreras y voladoras (zancudo, mosca, mosquito, pulga, chinches, etc.) | 1 | $ 651.620 | $ 651.620 | 651.620 |
| 2. Desratización | Control de roedores (Ratón doméstico, rata, cantanilla) | 1 | $ 420.400 | $ 564.387 | $ 492.394 |
| | Suministro de caja cebadera Binomio trampa de impacto + estación de cebado | 1 | | | |
| | Mantenimiento de caja cebadera ,Evaluación, monitoreo y manejo de la actividad de plagas | 1 | | | |
| 3. Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable | Tanque aéreo capacidad de 2000 lt | 1 | $ 420.400 | $ 797.709 | $ 609.055 |
| | Tanque aéreo capacidad de 1000 lt | 1 | | | |
| | Tanque aéreo capacidad de 500 lt | 1 | | | |
| | Tanque aéreo de 35 mts3 | 1 | | | |
| 4.Toma de Muestras y Análisis de Agua Potable | Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua | 1 | $ 252.240 | $ 504.480 | $ 378.360 |
| 5.Toma de Muestras de Agua Residual | Muestreo compuesto durante 8 horas con toma de muestras cada hora. acreditado para determinar carga orgánica, sólidos suspendidos, aceites y grasas, metales pesados y presencia de contaminantes microbiológicos. | 1 | $ 3.678.500 | $ 6.095.800 | $ 4.887.150 |

| | |
|---|---|
| TOTAL | |

Los valores a ofertar son unitarios POR CADA ITEM, Y EN LA PLATAFORMA VALOR UNITARIOS TOTALES (TODOS LOS ITEMS.). pero se asignará o contratara. hasta el 100% del presupuesto. ($30.000.000)

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
h) Es obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato **DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA,** e igualmente su factura debe ir sin IVA si está excluido se gun concepto financiero, del proceso.
i) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
m) Realizar diagnóstico inicial y establecer el plan de trabajo para socializarlo con el supervisor del contrato.
n) Realizar diligenciamiento por servicio de los formatos de: CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES - PM-TP-M01-F04 V01 FORMATO 2026, FORMATO LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PM - TP -M01-F06- V01-2026
o) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales y la expedición del registro presupuestal.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC ubicado en la Carrera 58 Nº 80-95 Barrio Entre Ríos.14.

Se debe tener en cuenta el horario de recepción de elementos será de 08:00am a 11:00 am y 02:00pm a 4:00 pm horas según normas de seguridad previa comunicación con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Comando de Vigilancia

del Establecimiento.

## 7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de PIGA de la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC o quien haga sus veces. (piga.rmbogota@inpec.gov.co), quien se apoyará con los funcionarios del área de atención y tratamiento y el almacenista donde se realizará la recepción de los elementos a contratar.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 8. REQUISITOS HABILITANTES

### 8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

#### 8.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

#### 8.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación

de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la CPAMSMBOG, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

### 8.1.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica y natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).
En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 8.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPAMSMBOG.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**8.2 Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente La CPAMSMBOG, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**8.3 Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**8.4 Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No.5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

**8.5 Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**8.6 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS**

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

**9. CAPACIDAD TÉCNICA**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **ADQUISICIÓN**

**DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD) DE LA CPAMSM BOG**cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación. Son válidas las certificaciones de una actividad o más.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

**9.1 Requerimientos Técnicos Mínimos**

El oferente en cumplimiento del contrato deberá garantizar los siguientes aspectos:

a) Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a más de dos años a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA. (para los elementos que aplique).
b) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., ubicada en la Carrera 58 No. 80-95- barrio Entre Ríos, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.
d) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
e) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
f) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
g) La puntualidad en la entrega de los servicios relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación
h) Constituir las garantías solicitadas en el proceso.
i) Anexar ficha técnica y fotografías de los elementos ofertados.

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil

**10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPAMSMBOG, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada. La solicitud de subsanar, se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de evaluación.

## 12. ADENDAS

La CPAMSMBOG podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 13. CAUSALES DE RECHAZO

La CPAMSMBOG rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPAMSMBOG.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (lista de precios) de acuerdo al SECOP II.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. No acreditar su existencia y representación legal.
m. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
n. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.

o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Publica.
p. *Cuando el valor ofertado por unidad supere el valor unitario en el precio de referencia*
q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

## 14. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPAMSMBOG (Si fue solicitada).

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma del SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía única a favor de la CPAMSMBOG (si aplica). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## 16. RECIBO DE PROPUESTAS POR MEDIO DEL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II

La CPAMSMBOG publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La CPAMSMBOG, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

## 17. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y

obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentase a través del SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente señalados, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, excluido del impuesto al valor agregado IVA.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico e mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

## 18. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 2 Oferta Económica
3. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia (si aplica).
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. El anexo 8 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
15. Ficha Técnica (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante) y registros sanitarios INVIMA vigentes.
16. Resolución de Facturación DIAN.

## 19. CRONOGRAMA.

**El cronograma será estipulado en la plataforma SECOP II**

## 20. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 20.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 20.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La CPAMSMBOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo Matriz de Riesgos - Estudios Previos)

## 21. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPAMSMBOG. (**Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC** Nit. 830.032.895-3 la siguiente cobertura:

- Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y un (06) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20% del valor del contrato | Duración del contrato y cuatro meses mas |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% del valor del contrato | Duración del contrato y cuatro meses mas |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | Por el 5% del valor total del contrato | Por el término del plazo del contrato y 3 años más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). | Durante el periodo de ejecución del contrato. |

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por la CPAMSMBOG y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

## 23. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la CPAMSMBOG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

**23.1 PAGO DE PARAFISCALES.**

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**23.2 PROHIBICIONES.**

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**23.3 PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPAMSMBOG, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la CPAMSMBOG hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si aplica) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la CPAMSMBOG quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la CPAMSMBOG dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**23.4 MULTAS.**

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la CPAMSMBOG pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CPAMSMBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**23.5 CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita la CPAMSMBOG

**23.6 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

pa / Elizabeth 09.04.2026

**DRA. LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA**
Directora CPAMSMBOG

Proyecto y Reviso: Blanca Nubia Carrero Arévalo -Área Administrativa.
Fecha de Elaboración: 08/04/2026